



I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIA

DECRETO EXENTO N.º

PARRAL,

VISTOS:

- 1).- Las facultades que confiere la Ley N°18.695, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, sus modificaciones posteriores, y legislaciones vigentes. -
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
- 3).- La Resolución Exenta N°1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto afecto N°2.168 de fecha 14-12-2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 5).-La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del tribunal Electoral Regional del Maule.-
- 7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral Celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8).-Declaración de Asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 el 29 de junio del 2021.
- 9).-Decreto Afecto N° 01 de fecha 29 de Enero de 2020, que designa en el cargo de la Administradora Municipal a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**.
- 10).-El Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega el cargo de la Administradora Municipal, facultad de firmar documentación interna, bajo la fórmula **“POR ORDEN DE LA SRA ALCALDESA”**.
- 11).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos, para cancelar operación del cónyuge, se aportara un monto de \$ 100.000, lo que es avalado con boletas e informe socioeconómico emitido por la Trabajadora Social Thalía Oñate Troncoso de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para cancelar Operación, otorgada a la persona que se indica a continuación.

Identificación Familia	R.U.T N°	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Mercedes del Rosario Pozo Cuevas	9.506.542-2	100.000	100 %	100.000
			TOTAL	100.000



2.- Transfiérase, la suma de **\$100.000** (Cien mil pesos) a doña **“Mercedes del Pozo Cuevas”** a su cuenta **RUT N°9.506.542**, por la Ilustre Municipalidad de Parral a la usuaria precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-4-1) “Programa Asistencia Social”**, del Presupuesto Municipal vigente año 2022.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
“POR ORDEN DE LA SRA ALCALDESA”



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

aac

DISTRIBUCIÓN

- 1. Oficina de Partes.
- 2. Dirección de Finanzas (2: 1 en papel y 1 digital)
- 3. Dirección de Control (Digital)
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5. Asistencia Social (Digital: soledad.vilches@parral.cl)
- 6. Dideco (Digital: ana.henriquez@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO	JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO ACCION SOCIAL
MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA	MARIO TRONCOSO BRAVO